

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2153/2026	La Junta de Gobierno Local	26/02/2026

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA PARA APROBAR AYUDA ECONÓMICA, SUBVENCIÓN DIRECTA POR LA ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL DE ADULTOS 2026. EXPEDIENTE 2153/2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe de la Concejalía de Cultura, donde pone de manifiesto las actuaciones llevadas a cabo por la Federación de Peñas del Carnaval para eventos relativos al Carnaval de Adultos 2026 y su justificación como interés social, y económico para nuestro municipio.

El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de una **subvención directa** a la Federación por la **organización, coordinación y desarrollo del programa oficial del Carnaval 2026**, incluyendo la totalidad de actividades previstas dentro del programa que aún se encuentra en ejecución.

Vista que la voluntad del Ayuntamiento es colaborar en ayudar a la Federación para promocionar el sector cultural siendo estos eventos claramente influyentes en dicho sector,

Considerando que la subvención que se pretende conceder responde a fines de interés público, social y cultural, dada la importancia del Carnaval como evento tradicional del municipio y la singularidad de la Federación como entidad representativa de las peñas participantes.

Considerando la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda otorgar una subvención directa de acuerdo con dispuesto en el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que *"Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y que dicha concesión de ayuda directa deberá responde los siguientes condicionantes:*

Vista la partida presupuestaria 3300.48903 (Subv. nominativa Federación Peñas Carnaval Infantil), con un crédito inicial de 26.300€.



Por ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerd

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1099 de 24 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- CONCEDER una ayuda económica por importe de 26.300€ a la Federación de Peñas del Carnaval, para contribuir a los gastos realizados por la organización del Carnaval de Adultos 2026, con las siguientes **CONDICIONES**:

1. Presentar justificación de la ayuda, **antes del 31 de MAYO del 2026** con una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, así como fotocopia compulsada de las facturas que justifique el gasto de dichas actividades.

2. Gastos subvencionables: Como conceptos subvencionables a los efectos de la presente ayuda se establecen aquellos que guardan estrecha relación con las actividades mencionadas, llevadas a cabo por la asociación.

Serán gastos subvencionables:

- Costes directos: aquellos costes que sean inequívocamente identificables con las actividades subvencionadas y cuyo nexos directo con éstas pueda demostrarse de manera indubitada.
- Gastos de personal (nóminas y SS): En el caso de que el proyecto contemple la contratación de personal, éste deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social, y estar profesionalmente capacitado mediante la titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en el Proyecto.
- Servicios exteriores:
- Contratación de personal y artistas.
- Publicidad y relaciones públicas (impresión, catering, mensajería...).
- Primas de seguro (responsabilidad civil...).
- Alquileres (espacios, escenarios...).
- Transportes.
- Otros servicios exteriores (servicios a contratar con empresas).
- Gastos derivados de la labor del voluntariado.
- Colaboraciones técnicas.
- Compras diversas.



- Costes indirectos: aquellos costes que, aunque no puedan vincularse directamente con la actividad subvencionada, son necesarios para su ejecución. Costes generales de estructura de una entidad que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que ésta se lleve a cabo, pudiendo incluirse, entre otros, los gastos de material no fungible que sea necesario para el desarrollo del proyecto.

Los costes indirectos no superarán el 15% del total subvencionado.

Ha de estar debidamente acreditado que los gastos subvencionables están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

A tal fin deberá presentar:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, según **Anexo I**.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. **Anexo II**.
- Justificación económica de la subvención. **Anexo III**.

La memoria económica irá acompañada de facturas que justifiquen el gasto de dichas actividades y documentación acreditativa del pago efectivo. No se admitirán como justificantes gastos de albaranes, notas de entrega ni facturas proforma.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indudablemente que se relacionan directamente con la actividad objeto del presente convenio.

La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto de la ayuda económica llevará aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación de pago a favor Federación de Peñas del Carnaval con CIF G73698474, por importe de 26.300€.

TERCERO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los interesados y a los servicios municipales correspondientes, para su toma de razón y cumplimiento.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

MEMORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA CON LA
ASOCIACIÓN.....

1º.-OBJETIVOS PREVISTOS

2º.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

3º.-TEMPORALIZACIÓN, FECHA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES. Indicar fecha inicio y duración

4º.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

5º.- VALORACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES. Aspectos positivos y a mejorar.

6º.- PUBLICIDAD REALIZADA. Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Totana.





ANEXO II

MEMORIA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA

INTERESADO (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/NIE/Otro	Teléfono

REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/NIE/Otro	Teléfono

Correo electrónico para posibles avisos:		
Domicilio completo:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:

En orden a la justificación de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Totana, presenta la siguiente memoria económica.

1º.- ANTECEDENTES

Que se ha recibido una subvención del Ayuntamiento de Totana, para el programa anual de actividades de la asociación:

FECHA CONCESIÓN SUBVENCIÓN	
----------------------------	--

Que se ha ejecutado el siguiente presupuesto, subvencionado por el Ayuntamiento de Totana:

COSTE DE LAS ACTIVIDADES	€
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL	€
APORTACIÓN CON CARGO A FONDOS PROPIOS	€





2º.- INGRESOS Y GASTOS

En relación a los ingresos y gastos, se adjunta el Anexo III, del Cuadro extractado de los Ingresos y Gastos efectivamente producidos. (Se incluirá en su caso la respectiva información justificativa)

3º.- RELACIÓN DE FACTURAS

Que la relación de facturas y otros justificantes de gastos correspondientes al 100% del importe subvencionado es la siguiente:

Concepto de gasto	Acreedor	Nº Factura	Importe factura	% imputado factura	Fecha de factura	Fecha de pago

Además de la relación de facturas y otros justificantes de gastos, se deberá aportar cualquiera de los documentos que se detallan a continuación, que deberán ser emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención:

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En ningún caso se admitirán facturas pro-forma, albaranes, tiques, recibos de colaboraciones, notas de entrega.
- Gastos de personal: se justificarán mediante la presentación de las nóminas y de los contratos, así como justificantes de cuotas abonadas a la Seguridad Social y declaraciones a la Agencia Tributaria del modelo de retención de personas físicas.
- Gastos de seguros: se justificarán con la póliza de seguro y el recibo bancario.

Los gastos deberán estar pagados dentro del período de justificación y los justificantes de pago podrán consistir en: transferencia bancaria, certificación de la entidad bancaria, extracto de cuenta del movimiento, cheque bancario nominativo, domiciliación bancaria, pago en efectivo (en este caso el documento estará debidamente firmado por el proveedor indicando el concepto de gasto acompañado de un certificado emitido por el Tesorero de la entidad beneficiaria en el que se indique la/s facturas que han sido pagadas en metálico). **El límite de los pagos en efectivo se ajustará a la normativa vigente en cada momento.**

Totana, a _____ de _____ de 20____

(Firma)





ANEXO III

CUADRO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA

N.I.F. DE LA ENTIDAD:

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE SUBVENCIÓN

INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:	EUROS
Subvenciones:	
Ayuntamiento de Totana (Cantidad de subvención solicitada)	
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	
Estado	
Otras subvenciones	
Otros ingresos:	
Patrocinio publicitario	
Ingresos diversos	
Financiación propia:	
Aportaciones de la propia entidad solicitante	
TOTAL INGRESOS PRODUCIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	





1. GASTOS DE LAS ACTIVIDADES	EUROS
1.1 GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES: CONCEPTOS	
Gastos de personal:	
Nóminas	
Seguros sociales	
Dietas y otras indemnizaciones	
Servicios Exteriores:	
Contratación de personal y artistas	
Gastos derivados de la gestión del voluntariado	
Publicidad y relaciones públicas (Imprentas, catering, mensajería...)	
Primas de seguro (responsabilidad civil...)	
Alquileres (espacios, escenarios...)	
Transportes	
Compras diversas	
Material fungible	
Asesoría	
Otros servicios exteriores (otros servicios a contratar con empresas)	
TOTAL GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES	
1.2 GASTOS INDIRECTOS*: GASTOS FIJOS DE ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD IMPUTABLES A LAS ACTIVIDADES (Hasta el máximo establecido en la convocatoria, un 15%)	
Luz / gas	
Agua	
Internet	
Limpieza	
Material no fungible	





Teléfono	
Seguridad	
Alcantarillado / basura	
Comisiones mantenimiento cuenta bancaria durante el periodo de ejecución de la actividad	
Otros gastos indirectos	
TOTAL GASTOS INDIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES	
GASTOS TOTALES DE LAS ACTIVIDADES (Suma de gastos directos e indirectos) Estos gastos totales serán la cantidad que deberá justificar al finalizar la actividad	

